PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 305

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 PARA LA "ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES" SEGUNDO LLAMADO - ID: 358.378.

CIUDAD DEL ESTE, 23 de Julio de 2.019

VISTO: El dictamen de fecha 09 de julio del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Dictamen expresa en su Punto 1) "... Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 18/2019 de fecha 05/07/2019 de la CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 PARA LA "ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES" SEGUNDO LLAMADO - ID 358.378, de conformidad con lo solicitado en la Carta Invitación, prorrogado según Actas N° 17/2019. ----

QUE, el mencionado dictamen recomienda en su Punto 2): *"...Por lo tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 30º inc. a) de la Ley Nº 2051/03, que textualmente reza: que no se hubiera presentado oferta alguna, este Comité de Evaluación conformado para el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 PARA LA "ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES" SEGUNDO LLAMADO - ID 358.378. Rubro 230, recomienda.* ***1º) DECLARAR DESIERTO el presente llamado en virtud al inc. a) del Art. 30º de la Ley Nº 2051/03*** *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara suficientemente de ellas...".* ----------

POR TANTO, EL,

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 PARA LA "ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES" SEGUNDO LLAMADO - ID: 358.378, Rubro 230, en virtud a lo contemplado en el inc. a) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03** *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara suficientemente de ellas...".* ----------

Artículo 2° CANCELAR, el llamado mencionado en el artículo anterior. ----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, al Jefe de la U.O.C. la comunicación respectiva a la DNCP de la cancelación del llamado. ----------

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

LIC. ROSA L. BURGOS E.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VI C.J. ALTO PARANA
24/07/19
11:45

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná